

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ejecutivo laboral 05001-41-05-005-2021-00694-00 seguido por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. Nit. 800.138.188-1 contra DIOSELINA JARAMILLO VERGARA CC 21937849, la aquí demandada a través de correo electrónico del día 27 de marzo de 2023 allegó escrito de excepciones dentro de la demanda de la referencia, razón por la cual **se entiende ésta notificada por conducta concluyente** de la presente demanda de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 301 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, en este orden de ideas se dispone de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

A.V

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f760c218f921279dcf4dfcb7ed767085081a0389d5823dd9675797ab01365244**

Documento generado en 17/04/2023 07:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>